

RECURSO DE APELACION RADICADO: 2022 - 00204

alberto lopez mora <alberto7277@hotmail.com>

Mié 27/09/2023 16:57

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Fusagasugá

<jprffusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR.

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

En su despacho.

ASUNTO:	RECURSO DE APELACION
Demandante:	Mercedes Amézquita Brausin.
Demandado:	María Rosario Amézquita Brausin y otros.
RADICADO:	2022 - 00204

ALBERTO LOPEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 80.854.896 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 232.897 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los señores **DORA INES AMEZQUITA BRAUSIN** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.621.678 de Fusagasugá (Cundinamarca), **JONATHAN ANDRES AMAEZQUITA URIBE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.590.596 de Girardot (Cundinamarca) y **MARIA DEL ROSARIO AMEZQUITA BRAUSIN** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.566.231 de Fusagasugá (Cundinamarca), quienes actúan como parte demandada dentro del presente proceso, mediante poder debidamente otorgado, por medio de la presente me permito interponer recurso de apelación ante la sentencia de primera instancia notificada por estado el día 22 de septiembre de 2023, toda vez que no se respetaron los derechos fundamentales de mis poderdantes ni se permitió su defensa, por cuanto los testimonios dados en la misma no fueron tenidos en cuenta al momento de dar sentencia, así mismo a pesar de darse a conocer todos los problemas que se generan en el entorno de la familia y la discrepancia de la mayoría de ellos en que fuera la parte demandante la encargada de administrar los bienes de la adulta mayor, no fueron tenidos en cuenta, se observo claramente que el juez de primera instancia conduce a que mis poderdantes contesten lo que el juez señala al momento de realizar sus preguntas, por consiguiente es claro que se han vulnerado los derechos fundamentales de mis poderdantes, argumentos que claramente ampliare ante el superior jerárquico en el momento que conozca del presente proceso, de conformidad con numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

Cordialmente,

ALBERTO LOPEZ MORA.
C.C. No. 80.854.896 de Bogotá D.C.
T.P. No. 232.897 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: alberto7277@hotmail.com

Enviado desde [Outlook](#)



Libre de virus. www.avast.com